

28199

87609

Quito, 03 de octubre de 2001.

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

fec ✓
- 4 OCT. 2001
190c

De mi consideración:

Por el presente me permito solicitar a la Entidad que Usted preside, se sirva tomar en cuenta la cesión de participaciones realizada en la Compañía **BIOCAMPO CIA. LTDA.**; por el Ingeniero Italo Grandes Román en favor del Doctor Carlos Cobo e Ingeniero Luis Grandes Román, celebrado en la notaría Décimo Séptima, y debidamente inscrito en el Registro Mercantil, conforme consta de la Primera Copia de la escritura de cesión de participaciones que para su mayor conocimiento adjunto.

[Handwritten signature]

Por la atención que se digne dar a la presente anticipo mi agradecimiento.

Atentamente:

- Impresado al Sistema
10.10.01

[Handwritten signature]
Orlando Navarro Armas
ABOGADO
MAT. 6513 C.A.P.
C.C. 171089320-5

SECCION ARCHIVO - QUITO
RECIBIDO
2001 OCT - 3 P 3 56
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

1 c/o

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

ING. ITALO ERNESTO GRANDES ROMAN
SRA. MARIELA RAQUEL SOLIS MENDOZA

A FAVOR DE:

DR. CARLOS ADRIANO COBO ELEJALDE
ING. LUIS EDUARDO GRANDES ROMAN

CUANTIA: U.S.\$ 40,00

Di 3 copias.

L.A.O.A.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, ante mí Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo del cantón; comparecen: por una parte los cónyuges señor Ingeniero ITALO ERNESTO GRANDES ROMAN y su cónyuge MARIELA RAQUEL SOLIS MENDOZA, casados, por sus propios derechos; y, por otra los señores Doctor CARLOS ADRIANO COBO ELEJALDE, casado, por sus propios derechos; e, Ingeniero LUIS EDUARDO GRANDES ROMAN, casado, por sus propios derechos.- Los señores



comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, civilmente capaces ante la Ley para contratar y obligarse a quienes de conocerles doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública me entregan la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcrito a continuación textualmente dice: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la cesión de participaciones sociales de la Compañía BIOCAMPO CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones de la Compañía BIOCAMPO CIA. LTDA., por una parte el señor Ingeniero Italo Ernesto Grandes Román y su cónyuge Mariela Raquel Solis Mendoza, por los derechos que representa en la sociedad conyugal; en calidad de cedentes; y por otra los señores Doctor Carlos Adriano Cobo Elejalde; e, Ingeniero Luis Eduardo Grandes Román, en calidad de cesionarios; todos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse cuanto en derecho se requiere.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- Por escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el cinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil con

NOTARIA DECIMO SEPTIMA**NOTARIA 17**Dr. Remigio Poveda
Vargas

fecha dos de junio de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada BIOCAMPO COMPAÑIA LIMITADA, estatutos que fueron aprobados mediante Resolución número noventa y nueve uno uno uno, de la intendencia de Compañías de Quito.-

DOS.- Por escritura pública extendida el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, marginada en el Registro Mercantil el dieciséis de febrero del dos mil, se efectuó la cesión de participaciones otorgadas por el Ingeniero Italo Ernesto Grandes Román, señora Mariela Raquel Solis Mendoza, Licenciado Edgar Fabián Navarro Armas y Licenciado Nelson Orlando Navarro Armas a favor del Doctor Carlos Adriano Cobo Elejalde y del Ingeniero Luis Eduardo Grandes Román, quedando conformado el capital social de la siguiente manera: el Ingeniero Italo Ernesto Grandes Román, posee cuatrocientas participaciones que corresponden al diez por ciento del capital; el Doctor Carlos Adriano Cobo Elejalde, posee de mil ochocientas participaciones que corresponden al cuarenta y cinco por ciento del capital; y, el Ingeniero Luis Eduardo Grandes Román, posee mil ochocientas participaciones que corresponden al cuarenta y cinco por ciento del capital. Los tres socios representan el ciento por ciento del capital de la Compañía Biocampo Compañía Limitada. TRES.- Mediante escritura pública extendida el seis de junio del dos mil uno, ante el Doctor Fabián Solano, Notario



Segundo del Cantón Quito, se realizo el aumento de capital y reforma de estatutos, de la Compañía Biocampo Compañía Limitada, aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero uno.Q.IJ.tres seis cero cero con fecha trece de julio del dos mil uno, debidamente inscrito en el Registro Mercantil con el número cero dos uno siete cuatro cinco de fecha diez y seis de agosto del dos mil uno. En cuya escritura se transforma las cuatro mil participaciones que existían de mil sucres cada una en cuatrocientas de un dólar cada una, correspondiendo a cada socio Ingeniero Italo Ernesto Grandes Román, cuarenta participaciones de un dólar; al Doctor Carlos Adriano Cobo Elejalde, ciento ochenta participaciones de un dólar; y al Ingeniero Luis Eduardo Grandes Román, ciento ochenta participaciones de un dólar cada una.- TERCERA: AUTORIZACION.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía BIOCAMPO CIA. LTDA., reunida el día doce de septiembre de dos mil uno, resolvió autorizar la cesión de participaciones del cesionista Ingeniero Italo Ernesto Grandes Román, a favor de los cesionarios señores Carlos Adriano Cobo Elejalde y Luis Eduardo Grandes Román, en partes iguales esto es veinte participaciones para cada uno de los cesionarios, como se desprende de dicha acta, la misma que es parte integrante de esta escritura.- CUARTA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- El señor Ingeniero Italo Ernesto Grandes Román, cede la totalidad de sus participaciones que son cuarenta participaciones de un dólar cada una;

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

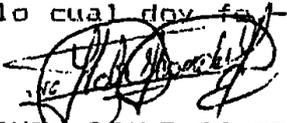


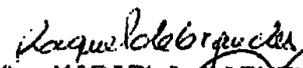
NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

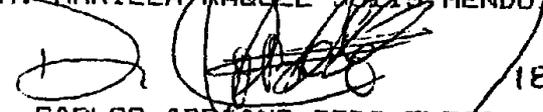
veinte en favor de el señor Doctor Carlos Adriano Cobo Elejalde; y veinte a favor de el señor Ingeniero Luis Eduardo Grandes Román.- QUINTA.- PRECIO: El precio que los cesionarios señores Carlos Adriano Cobo Elejalde y Luis Eduardo Grandes Román, pagan por las cuarenta participaciones que adquieren es de cuarenta dólares americanos, sin tener el cesionista nada que reclamar por este concepto, a su vez entregan las cuarenta participaciones de la Compañía BIOCAMPO CIA. LTDA. a los socios.- SEXTA: Los cesionarios declaran conocer las obligaciones y derechos del activo y pasivo que tiene la Compañía BIOCAMPO CIA. LTDA., por lo que asumen como socios de la Compañía, todas las obligaciones y derechos que como tal correspondía al ex-socio.- SEPTIMA.- PARTICIPACIONES: El capital social de la Empresa BIOCAMPO CIA. LTDA. una vez realizada esta cesión de participaciones queda formado de la siguiente manera: el Doctor Carlos Adriano Cobo Elejalde, posee doscientas participaciones de un dólar cada una, que corresponden al cincuenta por ciento del capital; y, el Ingeniero Luis Eduardo Grandes Román, posee doscientas participaciones de un dólar cada una, que corresponde al cincuenta por ciento del capital. Los dos socios representan el cien por ciento del capital de la Compañía BIOCAMPO COMPANIA LIMITADA.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para su plena validez.- HASTA AQUI LA MINUTA: Que se agrega al registro y que se halla firmada por el señor Doctor Orlando Navarro



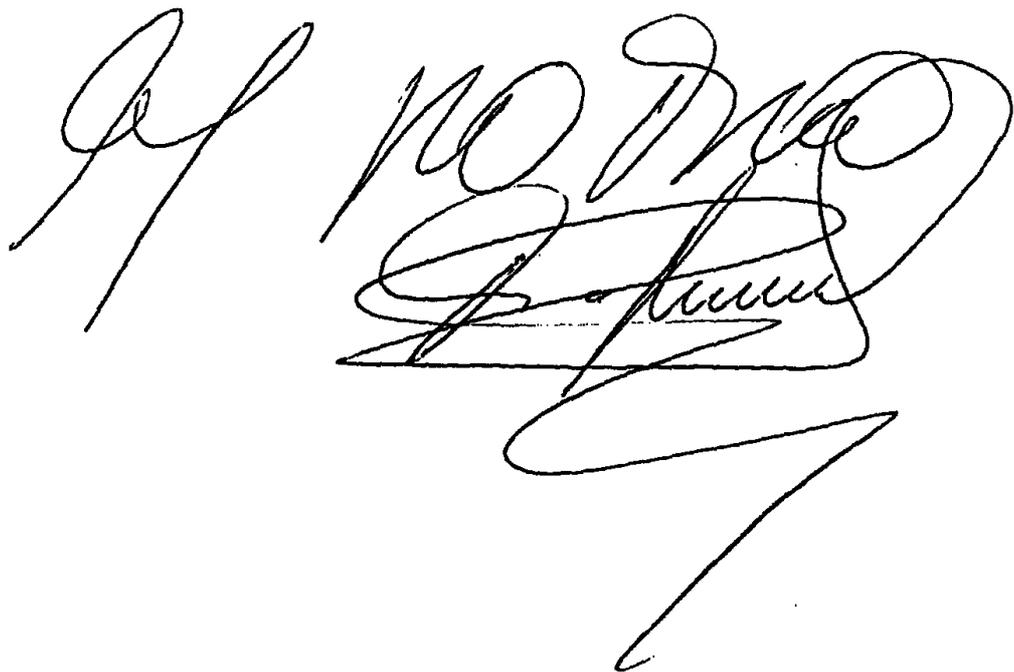
matrícula profesional número seis mil quinientos trece del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que los comparecientes la aceptan y la ratifican en todas sus partes.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se han cumplido con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento íntegramente a los señores comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y manifestando su conformidad, firman conmigo en unidad de acto: de todo lo cual doy fe.


121130240-4
ING. ITALO ERNESTO GRANDES ROMAN


171532850-2
SRA. MARIELA RAQUEL SOLÍS MENDOZA


180113591-2
DR. CARLOS ADRIANO COBO ELEJALDE


170624684-6
ING. LUIS EDUARDO GRANDES ROMAN



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA " BIOCAMPO CIA. LTDA "

En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de septiembre del dos mil uno, a las once con veinte minutos, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la calle Matías Virgil No 141 y Zaldumbide, de la parroquia Chaupicruz de esta ciudad de Quito; Se reúnen los socios señores Ing. Italo Ernesto Grandes Román, propietario de cuarenta participaciones de un dólar estadounidense cada una; Doctor Carlos Adriano Cobo Elejalde, propietario de ciento ochenta participaciones de un dólar estadounidense cada una; y ; Ing Luis Eduardo Grandes Román, propietario de ciento ochenta participaciones de un dólar cada uno. Los tres socios representan el cien por ciento del capital social de la compañía BIOCAMPO CIA. LTDA., En tal virtud y de conformidad al estatuto de la compañía resuelven todos ellos instalar en junta General Extraordinaria de Socios, para tratar el siguiente orden del día.

1.- Conocer la venta de las participaciones del socio Italo Ernesto Grandes Román, a favor de los señores Doctor Carlos Adriano Cobo Elejalde e Ingeniero Luis Grandes Román, venta que se realizará de conformidad con lo detallado en las cesiones de participaciones.

Se instala la sesión con la presencia de los tres socios, quienes proceden a nombrar para que presida está al Ingeniero Luis Grandes Román y Doctor Carlos Cobo Elejalde, en calidad de Presidente y Secretario Ad-hoc respectivamente.

Luego de instalada la Junta en legal y debida forma el señor Presidente, hace conocer el primer y único punto del orden del día que tiene por finalidad conocer y resolver sobre la venta de la totalidad de las participaciones del socio Ing. Italo Ernesto Grandes Román, que son cuarenta de un dólar cada una, veinte participaciones de un dólar cada una a favor del Dr Carlos Cobo Elejalde y veinte participaciones de un dólar cada una a favor del Ing Luis Eduardo Grandes Román , motivo por el cual toma la palabra el Ing Italo Ernesto Grandes Román, quien manifiesta que por asuntos personales no desea continuar siendo socio de la Compañía BIOCAMPO CIA. LTDA, por lo que a decidido vender la totalidad de las participaciones a favor de el Ing . Carlos Adriano Cobo Elejalde y del Ing. Luis Eduardo Grandes Román en la forma en que queda detallado anteriormente, por lo que pide a su vez a los demás socios que se apruebe la presente cesión de participaciones.

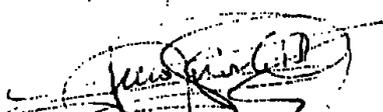
Una vez escuchado al socio aceptan tal propuesta y por unanimidad resuelven aprobar la venta de las participaciones, motivo de la convocatoria, acordando además la modificación de los estatutos de la compañía para cuyo efecto se encargara al Abogado Orlando Navarro Armas.



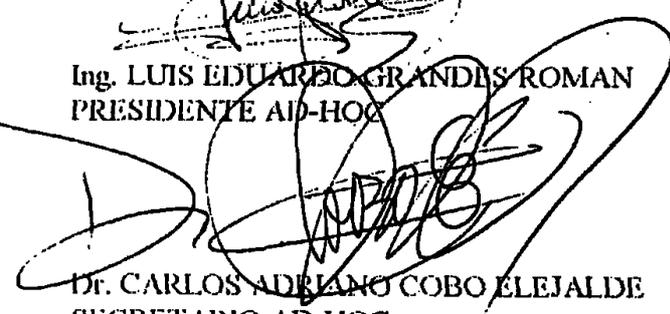
Sin tener otro punto que tratar, se declara en receso la Junta por treinta minutos, para redactar el acta.

Reinstalada la sesión se da lectura del acta por secretaría y a continuación se aprueba con el voto conforme de todos los socios.

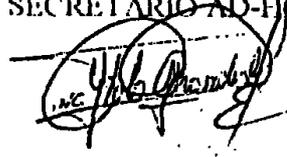
Finalmente se levanta la sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, a las doce horas y en cumplimiento al estatuto y a la Ley de Compañías, todos los socios suscriben el acta.



Ing. LUIS EDUARDO GRANDES ROMAN
PRESIDENTE AD-HOC



Dr. CARLOS ADRIANO COBO ELEJALDE
SECRETARIO AD-HOC



Ing. ITALO ERNESTO GRANDES ROMAN
SOCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CECULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180113591-2
 COBO ELEJAL DE CARLOS ADRIANO

0017 18-05731 180113591-2

TUNGURAHUA AMBATO

LAMATRIZ

07/02/2001

01

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE SANCION

0017 18-05731 180113591-2

COBO ELEJAL DE CARLOS ADRIANO

TUNGURAHUA AMBATO

LAMATRIZ

07/02/2001

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE SANCION

EL CIUDADANO QUE TIENE ESTADO DE SUFRAGAN SIN LA ADECUADA SERA SANCIONADO DE ACCORDO A LA LEY

USD 1.50

DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro. del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento presentado ante el suscrito.

[Signature]
 9 SEP 2001

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Av. 6 de Diciembre 169
 Dr. Ramiro Poveda V.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170674689-6
 GRANDES. ROMAN LUIS EDUARDO
 29th SEPTIEMBRE 1.966
 COTOPAXI/SIGCHOS/SIGCHOS
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 LA MATRIZ 66



[Signature]

Y1333V1222

ECUATORIANA *****
 CASADO SILVIA BEATRIZ MAYARRO ARNAS
 SUPERIOR ING. AGRONOMO
 LOTS GRANDES
 PIEDRA ROMAN
 LATACUNGA 26-10-95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 774249



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad consignada en
 el Art. 1ro. del Decreto No. 2386 publicado
 en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril
 de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley
 Notarial, CERTIFICO que la copia que
 antecede, es igual al documento presentado
 ante el suscrito
 Quito, a

[Signature]

04 SEP 2007


 NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Av. 6 de Diciembre 159
 Dr. Ramon Poveda V

BIOCAMPO

ECUATORIANA ***** VI333V1122
CASADO MARIELA RAQUEL SOLIS NENDOZA
SUPERIOR INC. IND. AGROPECUARIA
LUIS ANTONIO GRANDES
PIEDAD MARIA CARLOTA ROMAN
LATACUNGA 18706/9B
18/06/2010

0060775



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION
CIUDADANIA No. 171130240-4
GRANDES ROMAN ITALO ERNESTO
14 OCTUBRE 1.970
COTOPAXI/SICCHOS/SICCHOS
02 059 00260
COTOPAXI/ SICCHOS
SICCHOS 70

[Handwritten signature]



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elevaciones del 21 de mayo del 2008

TEE

0083-043 171130240-4
GRANDES ROMAN ITALO ERNESTO
RICHINCHA QUITO
SANTA PRISCA

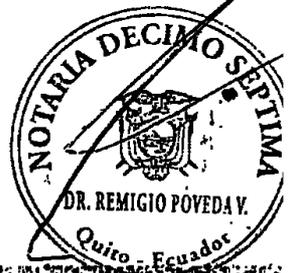
[Handwritten signature]

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CARTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en
el Art. 1ro. del Decreto No. 2386 publicado
en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril
de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley
Notarial, CERTIFICO que la copia que
antecede, es igual al documento presentado
ante el suscrito
Quito,

14 SEP 2001



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171539890-3

SOLIS HENDEZA MARIELA RAQUEL

01 ENERO 1980

PICHINCHA/ STO DEO DE LOS/ S

02 - 105 0101

PICHINCHA/ STO DEO DE LOS/ S

5 DOMINGO DE LOS CLDS 80

Raquel Solis
 FOMA DEL ECUADOR

ECUADOR 1980

CASADO ESTADO ERNESTO GRANDES ROMAN

SECUNDARIA ESTUDIANTE

SOLIS RAQUEL HENDEZA

MARIA EJEDITA HENDEZA

QUITO CANTON

17/09/98

0250952

0250952

Se otorgó ante mi el Notario, en fe de ello
 confiero esta copia certificada que la firmo y
 sello en la ciudad de Quito en el mismo día de
 su celebración.- SIENDO ESTA LA PRIMERA.-



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda Vargas



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Av. 6 de Diciembre 159

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Razón: Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de CONSTITUCION DE COMPANIA DENOMINADA «BIOCAMPO CIA.LTDA». otorgada ante mi el cinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, de su escritura de CESTON DE PARTICIPACIONES, otorgada por el ING.TTALO ERNESTO GRANDES ROMAN Y OTRA, a favor del DR.CARLOS ADRIANO COHO ELEJALDE Y OTRO, celebrada en esta Notaria el catorce de septiembre del dos mil uno. QUITO 26 de SEPTIEMMERE DEL DOS MIL UNO



NOTARIA 17

Dr. Renalgio Poveda Vargas

~~Notaria 17ma.
DR. RENALGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO~~



Dr. Renalgio Poveda V.
Quito - Ecuador

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Renalgio Poveda V.



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1267, del **REGISTRO MERCANTIL** de dos de Junio de mil novecientos noventa y nueve, a fs 2096 vta, tomo 130, correspondiente a la constitución de la compañía "**BIOCAMPO CIA. LTDA**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintiocho de Septiembre del dos mil uno. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng